DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 01655

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01568	30/09/2026

Fecha de Expedición: 01/10/2026

Nit ò Cedula:	900.393.482
Beneficiario:	DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S.

Concepto de este Egreso

CD898352E7E9F9E743B1F3D1A8EDC630

Suministro de combustible ACPM, lubricantes, grasas, fluidos, filtros y demás insumos de consumo para la maquinaria amarilla, destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, Antioquia. CONTRATO No: 2026-CS-00-028. PAGO N° 1

Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		**79.636.823,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	79.636.823,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	79.636.823,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	47.032.122,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	32.604.701,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Descripción por definir por la entidad	79.636.823,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	79.636.823,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	79.636.823,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	79.636.823,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	79.636.823,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	79.636.823,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	79.636.823,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
79.636.823,00	**10.045.239,00**	**69.591.584,00**

Valor en letras:

SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Código	Detalle	Documento	Valor
20102	C.Cte 31450-031-5 SGP Libre Destinacion	0000CE1655	28.492.005,37
20143	C.Aho 41450300089-9 Maestra propo Gral	0000CE1655	41.099.578,63

Desarrollado por Sistemas Aries SAS. Reservados todos los derechos - 19_ce_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
sistematizacion	0,00	11.000,00
Estampilla Procultura	2,00	1.592.736,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	3.185.473,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	796.368,00
Compra de Combustible	0,10	79.637,00
Ica Industria y comercio -ACT COMERCIALES	1,00	796.368,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	1.592.736,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	1.990.921,00

Carolina Londoño

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries SAS. Reservados todos los derechos - 19_ce_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Órdenes de Pago (Obligaciones

OP Nº 01568

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00700	18/08/2026

Fecha de Expedición: 30/09/2026

Nit ò Cedula:	900.393.482
Beneficiario:	DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S.

Por Concepto de:

183EFC05FE6F654896813754E2A4E256

Suministro de combustible ACPM, lubricantes, grasas, fluidos, filtros y demás insumos de consumo para la maquinaria amarilla, destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, Antioquia. CONTRATO No: 2026-CS-00-028. PAGO N° 1

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**79.636.823,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	79.636.823,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	79.636.823,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	47.032.122,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	32.604.701,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Descripción por definir por la entidad	79.636.823,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	79.636.823,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	79.636.823,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	79.636.823,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	79.636.823,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	79.636.823,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	79.636.823,00

Valor en letras:

SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
sistematizacion	0,00	11.000,00
Estampilla Procultura	2,00	1.592.736,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	3.185.473,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	796.368,00
Compra de Combustible	0,10	79.637,00
Ica Industria y comercio -ACT COMERCIALES	1,00	796.368,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	1.592.736,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	1.990.921,00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	47.032.122,00	5.932.543,37	41.099.578,63
1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	32.604.701,00	4.112.695,63	28.492.005,37

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
79.636.823,00	10.045.239,00	69.591.584,00

Alcalde Municipal

FECHA: 30 SEPTIEMBRE DE 2026
PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
DE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

A NOMBRE DE: **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S**

CEDULA O NIT: **900.393.482-7**

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00433 DEL 31 JULIO DE 2026

Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00700 DEL 18 AGOSTO DE 2026

RUBRO	ARTÍCULO	VALOR DEL COMPROMISO	VALOR A PAGAR ACTA N.° 1
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 170.974.660	$ 79.636.823
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 138.203.348	$ -
TOTAL		$ 309.178.008	$ 79.636.823

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($309.178.008), TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L

VALOR ACTA N°1: ($79.636.823) SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS.

CONCEPTO: Pago **Acta N°1** del contrato interadministrativo N° 2026-CS-028 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA."

ANEXOS:

1. Autorización de pago
2. Factura o cuenta de cobro
3. Movimiento de almacén
4. Acta de entrega
5. Certificación
6. Informe de interventoría
7. Evidencias
8. Copia del contrato
9. Seguridad social

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S

900393482

Cra 49 No. 49-73 Of. 1006
Medellin-COLOMBIA
5402620
facturacion@zavel.com.co

TIPO DE PERSONA: Persona Jurídica y asimiladas
TIPO DE REGIMEN: Responsable de IVA
RESPONSABILIDAD FISCAL: No responsable

REPRESENTACION GRAFICA
FACTURA ELECTRONICA DE
DB10071

Nombre Cliente: MUNICIPIO DE PEQUE
Identificación: 890982301
Dirección: CL 10 9 40
Teléfono: 8552043
Email: hacienda@peque-antioquia.gov.co

Fecha y hora factura: 09/23/2026 12:00:00 a. m.
Fecha y hora valiación factura: 2026-09-23 09:51:24-05:00
Fecha vencimiento factura: 09/23/2026 12:00:00 a. m.
Tipo de negociación: Crédito
Medio de pago: Transferencia debito

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor
BIODIESEL	BIODISEL ACEM	4944.16	$14,645.00	$72,407,223.20
ACEITE	ACEITE 15W 40	20.00	$285,000.00	$5,700,000.00

Contrato No.2026-CS-028

Valor Bruto	**78.107.223,20**
Iva	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
VALOR TOTAL	**78.107.223,20**

ESTA FACTURA DE VENTA DE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA, PERMITIDA POR LA LEY, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008

FIRMA Y SELLO RECIBIDO

CUFE:

d897ddd7f02eb22b5a54ad2c688bd85f3e26676c25578af88bf70c6aa671ec6b583dc4ab3eada57fd9bd75a41fe8cc22

A la aceptación de esta factura autoriza a consultar y a reportar ante centrales de riesgo en cualquier momento de la relación comercial según la ley 1266 de 2008 de Habeas Data.

Res DIAN. No. 18764115501346 de fecha 09/11/2026 de la factura 10001 a la 20000

Original

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S

900393482

Cra 49 No. 49-73 Of. 1006
Medellin-COLOMBIA
5402620
facturacion@zavel.com.co
TIPO DE PERSONA: Persona Jurídica y asimiladas
TIPO DE REGIMEN: Responsable de IVA
RESPONSABILIDAD FISCAL: No responsable

REPRESENTACION GRAFICA
FACTURA ELECTRONICA DE
DB10072

Nombre Cliente: MUNICIPIO DE PEQUE
Identificación: 890982301
Dirección: CL 10 9 40
Teléfono: 8552043
Email: hacienda@peque-antioquia.gov.co

Fecha y hora factura: 09/23/2026 12:00:00 a. m.
Fecha y hora valiación factura: 2026-09-23 09:52:39-05:00
Fecha vencimiento factura: 09/23/2026 12:00:00 a. m.
Tipo de negociación: Crédito
Medio de pago: Transferencia debito

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor
UREA	UREA	11.00	$31,600.00	$347,600.00
	Contrato No.2026-CS-028			

Valor Bruto	**347.600,00**
Iva	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
VALOR TOTAL	**347.600,00**

ESTA FACTURA DE VENTA DE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA, PERMITIDA POR LA LEY, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008

FIRMA Y SELLO
RECIBIDO

CUFE:

e7d0842df65141c0c0ebfb154ccafe9e47dffc4f48d55d53a72be3dfe3b119dc74e6d081504726060e6c1f852fa391dd

A la aceptación de esta factura autoriza a consultar y a reportar ante centrales de riesgo en cualquier momento de la relación comercial según la ley 1266 de 2008 de Habeas Data.

Res DIAN. No. 18764115501346 de fecha 09/11/2026 de la factura 10001 a la 20000

Original

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S

900393482

Cra 49 No. 49-73 Of. 1006
Medellin-COLOMBIA
5402620
facturacion@zavel.com.co
TIPO DE PERSONA: Persona Jurídica y asimiladas
TIPO DE REGIMEN: Responsable de IVA
RESPONSABILIDAD FISCAL: No responsable

REPRESENTACION GRAFICA
FACTURA ELECTRONICA DE
DB10073

Nombre Cliente: MUNICIPIO DE PEQUE
Identificación: 890982301
Dirección: CL 10 9 40
Teléfono: 8552043
Email: hacienda@peque-antioquia.gov.co

Fecha y hora factura: 09/23/2026 12:00:00 a. m.
Fecha y hora valiación factura: 2026-09-23 09:53:49-05:00
Fecha vencimiento factura: 09/23/2026 12:00:00 a. m.
Tipo de negociación: Crédito
Medio de pago: Transferencia debito

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor
LUBRICANTE	GRASA LUBRICANTE	3.00	$394,000.00	$1,182,000.00
	Contrato No.2026-CS-028			

Valor Bruto	**1.182.000,00**
Iva	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
VALOR TOTAL	**1.182.000,00**

ESTA FACTURA DE VENTA DE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA, PERMITIDA POR LA LEY, ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008

FIRMA Y SELLO
RECIBIDO

CUFE:

20f45ebd76e14d02dfa9381f7148b1537e430db7028766c9b034f81a16158a0c506015bd8cf9f0ba23b53ea0a22d4be4

A la aceptación de esta factura autoriza a consultar y a reportar ante centrales de riesgo en cualquier momento de la relación comercial según la ley 1266 de 2008 de Habeas Data.

Res DIAN. No. 18764115501346 de fecha 09/11/2026 de la factura 10001 a la 20000

Original

ALCALDIA DE PEQUE
Nit: 890982301

ORDEN DE COMPRA Nº: 0000001723

Nº documento: 0000001723
Fecha: 19/09/2026
Proveedor: DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S. **Identificación:** 900393482
Observación: Suministro de combustible acpm, lubricantes, grasas, filtros e insumos para la maquinaria amarilla destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del municipio de peque.cs n° 028, acta n° 01

Código	Descripción	U. medida	Cant.	Valor Unidad	Valor IVA	Valor INC	Valor Total
102010001-0001	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	4944,16	14.645,00	0,00	0,00	72.407.223,20
101010001-0017	ACEITE 15W40 PARA MOTOR	CANECA	20	285.000,00	0,00	0,00	5.700.000,00
101010001-0024	LUBRICANTE AUTOMOTRIZ UREA	GALON	11	31.600,00	0,00	0,00	347.600,00
104010001-0431	GRASA MECANICA	CANECA	3	394.000,00	0,00	0,00	1.182.000,00
						Total sin IVA ni INC:	**79.636.823,20**
						Total IVA:	**0,00**
						Total INC:	**0,00**
						Total con IVA:	**79.636.823,20**

Valor en letras: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS.

ORDENADO POR

FIRMA DEL ALMACENISTA

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 54_orden_compra.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILFREDO VALLE POSSO, el día: sábado, 19 de septiembre de 2026 siendo las: 10:56:13

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE PEQUE
Nit: 890982301

ALTAS DE MOVIMIENTO - CONSUMO Nº: 0000001706

Nº documento: 0000001706
Fecha: 23/09/2026
Proveedor: DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S.
Identificación: 900393482
Observación: Suministro de combustible acpm, lubricantes, grasas, filtros e insumos para la maquinaria amarilla destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del municipio de peque.cs n° 028, acta n° 01

Código	Descripción	U. medida	Cant.	Valor Unidad	Valor IVA	Valor INC	Valor Total
104010001-0431	GRASA MECANICA	CANECA	3	394.000,00	0,00	0,00	1.182.000,00
101010001-0024	LUBRICANTE AUTOMOTRIZ UREA	GALON	11	31.600,00	0,00	0,00	347.600,00
101010001-0017	ACEITE 15W40 PARA MOTOR	CANECA	20	285.000,00	0,00	0,00	5.700.000,00
102010001-0001	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	4944,16	14.645,00	0,00	0,00	72.407.223,20

Total sin IVA ni INC:	**79.636.823,20**
Total IVA:	**0,00**
Total INC:	**0,00**
Total con IVA:	**79.636.823,20**

Valor en letras: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS.

ALCALDE MUNICIPAL

ALMACENISTA MUNICIPAL

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 54_alta_cons.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: WILFREDO VALLE POSSO, el día: miércoles, 23 de septiembre de 2026 siendo las: 10:59:26

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE PEQUE
Nit: 890982301

ASIGNACIÓN BIENES DE CONSUMO Nº: 0000002524

Nº documento: 0000002524

Dependencia: 006: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Fecha: 23/09/2026

Aprobado por: JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA **Identificación:** 1017142213

Observación: Suministro de combustible acpm, lubricantes, grasas, filtros e insumos para la maquinaria amarilla destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del municipio de peque.cs n° 028, acta n° 01

Código	Descripción	U. medida	Cant.	Valor Unidad	Valor IVA	Valor INC	Valor Total
104010001-0431	GRASA MECANICA	CANECA	3	394.000,00	0,00	0,00	1.182.000,00
101010001-0024	LUBRICANTE AUTOMOTRIZ UREA	GALON	11	31.600,00	0,00	0,00	347.600,00
101010001-0017	ACEITE 15W40 PARA MOTOR	CANECA	20	285.000,00	0,00	0,00	5.700.000,00
102010001-0001	COMBUSTIBLE ACPM	GALON	4944,16	14.645,00	0,00	0,00	72.407.223,20
						Total sin IVA ni INC:	**79.636.823,20**
						Total IVA:	**0,00**
						Total INC:	**0,00**
						Total con IVA:	**79.636.823,20**

Valor en letras: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS.

Almacenista **RECIBIDO POR** **Alcalde Municipal**

Powered by CamScanner

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No: 2026-CS-028
CONTRATISTA: DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S.
NIT: 900.393.482

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO: ($309.178.008), TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L

CDP CONTRATO: **00433 DEL 31 JULIO DE 2026**
RP CONTRATO: 00700 DEL 18 AGOSTO DE 2026

EJECUCIÓN:

FECHA INICIACIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONSTANCIAS:

1) Se hace constancia que se han cumplido los requisitos estipulados en el contrato No. 2026-CS-028

2) El contratista DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S. Con NIT: 900.393.482 entrega a la entidad los suministros requeridos en el contrato de suministros No. 2026-CS-028, ésta recibe a entera satisfacción los siguientes suministros:

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA	CANTIDAD ACTA	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO	% EJECUTADA
1	ACPM (Diésel)	Galón	18.550,68	$271.674.716	$ -	4.944,16	$72.404.880	$ 72.404.880	26,65%
2	Aceite	Unidad	200,00	$ 12.000.000	$ -	20,00	$5.700.000	$ 5.700.000	47,50%
4	Grasa lubricante	Caneca	12,65	$ 3.794.820	$ -	3,00	$1.182.000	$1.182.000	31,155
8	UREA	Galón	10,00	$ 400.000	$ -	11,00	$ 347.600	$ 347.600	86,90%
VALOR TOTAL				$ 307.166.772	**TOTAL ACTA**			$ 79.634.823	

La suma a pagar al contratista según la cláusula del contrato No. 2026-CS-028 y el acta presente se fija en la suma de:($79.636.823) SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS.

los cuales cancelará el MUNICIPIO mediante pago parciales, previa orden dada por el supervisor.

FIRMANTES:

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de planeación y obras púbicas

GLORIA MARYORI MONTES
Representante legal.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa: **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit N° 890.982.301-4 cumplió a plena satisfacción con el avance **N° 01** del contrato de Obra Pública **N°**2026-CS-028 **cuyo** objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA". Como se relaciona a continuación:

CONTRACTUAL

Avance	Ejecución física	Ejecución en tiempo	Ejecución de recursos
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
ACTA N° 01	25,9%	25,3%	25,9%
Acumulado	25,9%	25,3%	25,9%

Valor correspondiente al **ACTA DE AVANCE No. 1:** ($79.636.823) SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS.

RUBRO PRESUPUESTAL: Nro. 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00433 DEL 31 JULIO DE 2026

COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00700 DEL 18 AGOSTO DE 2026

Dada en Peque Antioquia a los veintidós (23) días de septiembre de 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO N° 2026 -CS-028											
MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	SECRETARIA:	SECRETARIA PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS							CÓDIGO:130.05.03			
NIT:890.982.301-4	DEPENDENCIA:	TRANSPORTE							VERSIÓN:01			
CONTRATO N°:	2026-CS-028											
FECHA SUSCRIPCIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2026								AVANCE: N° 1			
POLIZA N°	N/A								23 SEPTIEMBRE DE 2026			
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.								MODIFICACIONES			
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DEL 2026											
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2026								ADICIÓN	-		
PLAZO MESES:	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS		PLAZO DIAS:	130 DÍAS CALENDARIO								
VALOR:	$	309,178,008.00							OTROSÍ	-		
CONTRATISTA:	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS											
CERTIFICADO APORTES PARAFISCAL	CUMPLE	X		NO CUMPLE					PRORROGA	-		
SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA											
NUMERO CONSECUTIVO DEL ACTA	NRO	1							% avance tiempo	25.90%		

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IVA	CANTIDAD ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO	% EJECUTADA
1	ACPM (Diésel)	Galón	18,550.68	$ 14,645.00	$ 271,674,715.92	$ -	4,944.16	14,645.00	$ 72,407,223.20	$ 72,407,223.20	26.65%
2	Aceite	Unidad	200.00	$ 60,000.00	$ 12,000,000.00	$ -	20.00	285,000.00	$ 5,700,000.00	$ 5,700,000.00	47.50%
3	Aceite 15W-40	Galón	79.37	$ 52,000.00	$ 4,126,985.20	$ -	-	-	$ -	$ -	0%
4	Grasa lubricante	Caneca	12.65	$ 300,000.00	$ 3,794,820.00	$ -	3.00	394,000.00	$ 1,182,000.00	$ 1,182,000.00	31.155
5	Gasolina	Galón	173.41	$ 17,000.00	$ 2,947,976.80	$ -	-	-	$ -	$ -	0%
6	Refrigerante	Unidad	100.00	$ 90,000.00	$ 9,000,000.00	$ -	-	-	$ -	$ -	0%
7	Desengrasante	Unidad	64.45	$ 50,000.00	$ 3,222,275.00	$ -	-	-	$ -	$ -	0%
8	UREA	Galón	10.00	$ 40,000.00	$ 400,000.00	$ -	11.00	31,600.00	$ 347,600.00	$ 347,600.00	86.90%
VALOR TOTAL					$ 307,166,772.92	TOTAL ACTA				$ 79,636,823.20	

EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE













EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE













EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE













EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE











EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE

















EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE











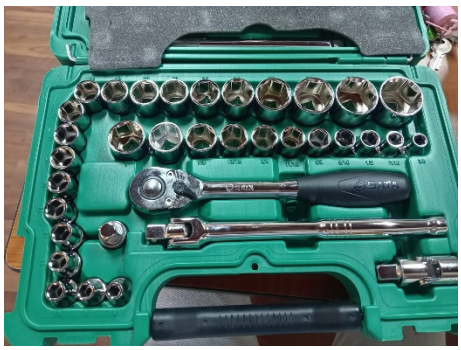






EVIDENCIAS CONTRATO 2026-CS-028- COMBUSTIBLE







1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17822992
Número del contrato	2026-CS-028
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de inicio del contrato	21/08/2026 12:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	5 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Si (•) No
Obligaciones Ambientales	() Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Si (•) No
Reversión	() Si (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Peque

0 Recomendación (es)

Proveedor seleccionado

Compradores / Proveedores

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

FECHA:	15 DE AGOSTO 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015).
FUENTE DE FINANCIACION:	1.2.4.3.03 – SGP - PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.04 – SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.11.11 - R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

1.1. Descripción de la necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

… “Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”… en consonancia con los ****Artículo 366, de la Carta Magna que consagra: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” y el

Artículo 311 que reza “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

1.2. **La necesidad**:

La determinación de las cantidades de combustible ACPM, lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes, filtros y demás insumos objeto del presente proceso se realizó con fundamento en una proyección técnica elaborada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta las necesidades reales de operación del parque automotor y la maquinaria amarilla destinada al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del municipio.

Dicha proyección se efectuó considerando la extensión de la red vial municipal, equivalente a 103,2 kilómetros, las actividades programadas de mantenimiento rutinario y correctivo, la atención permanente de emergencias ocasionadas por derrumbes, pérdida de banca, erosión, limpieza de cunetas, conformación de vías, transporte de materiales y demás intervenciones necesarias para garantizar la transitabilidad. Para la estimación de las cantidades se analizaron las condiciones de operación de cada equipo, su rendimiento promedio de combustible, la frecuencia de utilización y las jornadas de trabajo requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

NOMBRE_VIA	CODIGO VIA	CENTRO_POBLADO	LONG
El Chumbimbo - Loma del Sauce	05543VT01	Vereda Santagueda, Monos, El Agrio, CER El Agrio, Loma del Sauce	20,9
La Mesa – Montarrón	05543VT03	Vereda San José, Güayabal de Pena, Montarrón	11,4
Boquerón – Popal	05543VT04	Vereda Popal	2,6
La Ramada - Alto Bonito	05543VT05	Sector Alto Bonito	1,1
Los Llanos - El Páramo	05543VT06	Vereda El Páramo	5,4
Partida Llanadas – Llanadas	05543VT07	Sector Llanadas	1,2
Partida Maderal – Maderal	05543VT08	Vereda Maderal	2,2
Partida Puente San Juan - La Guadua	05543VT09	Vereda Las Lomas, El Aura, La Guadua	10,3
Peque – Cañaveral	05543VT10	Vereda Cañaveral	2,5
Peque - La Mina	05543VT11	Sector La Mina	1,7
Y San Juliancito - Renegado Valle	05543VT12	Vereda Jerigüa, Escuela Bella Vista, Renegado Valle	18,8
Y Llano Del Pueblo - Faldas del Café	05543VT13	Vereda Llano del Pueblo, La Antigua, Faldas del Café	7,4
Los Llanos - Las Faldas de Peque	05543VT14	Vereda Faldas de Peque	3,2
Vereda San Pablo - San José	05543VT218	Vereda San José	2,4

NOMBRE_VIA	CODIGO VIA	CENTRO_POBLADO	LONG
Peque - Los Llanos	05543VT217	Vereda San Pablo, Corregimiento Los Llanos	8,1
Vereda Toldas Sector Los Termales - San Mateo	05543VT15	Vereda Toldas, Vereda San Mateo, CER San Mateo	4

La maquinaria amarilla desarrolla jornadas operativas entre cuatro (4) y ocho (8) horas diarias, dependiendo de las condiciones del terreno, el tipo de intervención y la magnitud de las actividades a ejecutar. Equipos como la excavadora presentan un consumo aproximado de dos (2) galones de ACPM por hora de operación, mientras que la retroexcavadora, el minicargador, las volquetas y los demás vehículos oficiales presentan consumos acordes con sus especificaciones técnicas y las labores desarrolladas. En consecuencia, las cantidades proyectadas responden al consumo esperado durante el plazo de ejecución del contrato y constituyen una estimación técnica basada en la operación real del parque automotor.

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
Mini excavadora	John Deere 50D	1	Operativa
Mini cargador	BobCat S3570	1	Operativa
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	Operativa
Excavadora hyndai	Hinday	1	Operativo
Retro cargador (pajarita)	New Holland	1	Operativa
Volqueta	Hino OKL252	1	Operativa
Volqueta	Hino OKL255	1	Operativa
Camioneta	OMZ-052	1	Operativa

De igual manera, la proyección comprende el suministro de lubricantes, aceites de motor, aceites hidráulicos, grasas, refrigerantes, filtros y demás insumos indispensables para garantizar el mantenimiento preventivo y el funcionamiento continuo de la maquinaria y los vehículos oficiales, evitando interrupciones en la prestación del servicio público y asegurando la disponibilidad permanente de los equipos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el incremento registrado en los precios del ACPM y de los demás insumos requeridos para la operación de la maquinaria, la variación de los costos del mercado y la mayor demanda operativa prevista para la vigencia 2026. En consecuencia, el valor estimado del presente proceso corresponde a una proyección técnica y financiera que responde a las necesidades reales de la Entidad y garantiza la disponibilidad de los insumos necesarios durante toda la ejecución contractual.

1.3. Como satisfacer la necesidad

Con el propósito de garantizar la atención de la red vial del Municipio de Peque y asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la Administración Municipal adelantará un contrato de suministro de combustibles, lubricantes y demás insumos de consumo, destinados al abastecimiento del parque automotor, la maquinaria amarilla y los demás equipos utilizados en la ejecución de actividades sobre la infraestructura vial municipal.

El suministro se realizará de manera sucesiva, conforme a los requerimientos de la Entidad y de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de los productos requeridos para evitar la interrupción de las actividades programadas y atender oportunamente las emergencias que afecten la movilidad en el municipio.

Los combustibles, lubricantes y demás insumos suministrados serán utilizados exclusivamente para la operación de la maquinaria y de los vehículos oficiales destinados a la atención de la red vial municipal, permitiendo ejecutar actividades de conservación, rehabilitación, limpieza de derrumbes, conformación de vías, limpieza de obras de drenaje, transporte de materiales y demás intervenciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad.

Con la celebración del presente contrato, el Municipio de Peque garantizará la disponibilidad permanente de los insumos necesarios para la operación de su parque automotor y maquinaria, asegurando la continuidad de las actividades misionales relacionadas con la atención de la infraestructura vial, optimizando los recursos públicos y contribuyendo al bienestar y desarrollo de las comunidades del municipio.

1.4. Alineación con el plan de desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Ampliación de caminos de herradura
INDICADOR DE PRODUCTO:	Kilómetros de camino de herradura mejorados a motorruta
META CUATRIENIO:	66,5

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias
INDICADOR DE PRODUCTO:	Km de Vía terciaria con mantenimiento
META CUATRIENIO:	140

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Gestión de Maquinaria y equipos
INDICADOR DE PRODUCTO:	Maquinaria adquirida por parte del municipio
META CUATRIENIO:	1

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Mantenimiento de vías urbanas
INDICADOR DE PRODUCTO:	Cuadras de vía urbana rehabilitadas y/o con mantenimiento
META CUATRIENIO:	12

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria
SECTOR:	1. Vías
PROGRAMA:	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
PRODUCTO:	Mantenimiento rutinario de caminos de herradura
INDICADOR DE PRODUCTO:	Km de Caminos ancestrales con mantenimiento
META CUATRIENIO:	365

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.2. Alcance y especificaciones:

El presente contrato comprende el suministro sucesivo de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo requeridos para garantizar la ejecución continua de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, mediante el abastecimiento de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados al desarrollo de dichas actividades.

El suministro se efectuará de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos de la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por sus fabricantes y con la normatividad técnica vigente aplicable, garantizando su idoneidad para atender las necesidades derivadas de las intervenciones sobre la infraestructura vial municipal.

El suministro comprenderá, entre otros, los siguientes bienes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada
1	ACPM (Diésel)	Galón	18.550,68
2	Aceite	Unidad	200,00
3	Aceite 15W-40	Galón	79,37
4	Grasa lubricante	Caneca	12,65
5	Gasolina	Galón	173,41
6	Refrigerante	Unidad	100,00
7	Desengrasante	Unidad	64,45
8	URIA	Galón	10,00

2.3. **Normas técnicas aplicables**

Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la normativa vigente, en especial:

- **Ley 105 de 1993**, en lo relacionado con la infraestructura y el transporte.
- **Decreto 1073 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, en lo aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía** que regulen la calidad, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Reglamento Técnico de Combustibles Líquidos** vigente, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC) e internacionales (ASTM)** aplicables a los combustibles, lubricantes, grasas, aceites y demás insumos suministrados, cuando corresponda.
- Las **especificaciones técnicas establecidas por el fabricante** de cada vehículo o maquinaria para los lubricantes, filtros y demás insumos objeto del suministro.

2.4. **Codificación del servicio según UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
78181701	78	18	17	01	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
15120000	15	12	00	000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
50150000	50	15	00	00	Aceites y grasas comestibles
15101505	15	10	15	05	Combustible diésel

2.5. Autorizaciones y permisos

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para el suministro de combustible ACPM, lubricantes y accesorios para vehículos, garantizando que el producto cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes aplicables a la comercialización de hidrocarburos.

Así mismo, deberá disponer de la infraestructura y logística adecuadas para realizar el abastecimiento de combustible de manera oportuna y continua, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales del municipio, según los requerimientos de la Administración Municipal, asegurando la continuidad operativa de la maquinaria y los vehículos institucionales.

2.6. Documentos técnicos

El proponente deberá aportar la información y documentación técnica necesaria que permita verificar que los combustibles, lubricantes y demás elementos ofertados cumplen con las especificaciones requeridas por la Entidad y con la normatividad vigente.

Cuando la Entidad lo considere necesario, podrá solicitar fichas técnicas, catálogos, certificaciones de calidad o cualquier otro documento que permita verificar las características de los bienes objeto del contrato.

Así mismo, el proponente deberá garantizar que los productos suministrados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y la normativa aplicable.

2.7. OBLIGACIONES

2.7.1. Obligaciones del Municipio de Peque

a. Suscribir el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para su ejecución.

b. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

c. Suministrar al contratista la información y las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

d. Expedir las órdenes o autorizaciones de suministro de combustible, lubricantes y demás elementos, a través del supervisor o del funcionario autorizado.

e. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.

f. Recibir a satisfacción los bienes suministrados, cuando estos cumplan con las condiciones pactadas.

g. Tramitar y efectuar el pago al contratista dentro de los plazos establecidos, previa presentación de la factura y de los documentos exigidos, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

h. Ejercer la supervisión permanente del contrato y formular las observaciones o requerimientos a que haya lugar para garantizar su correcta ejecución.

i. Suministrar al contratista la información relacionada con los vehículos, maquinaria y equipos autorizados para el abastecimiento, cuando sea necesario.

j. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, modificación, suspensión, prórroga, adición y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

k. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las garantías constituidas durante la ejecución del contrato.

l. Liquidar el contrato dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

2.7.2. Obligaciones generales del contratista

A. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y la normatividad vigente.

B. Suministrar combustibles (ACPM), lubricantes y demás elementos objeto del contrato en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad.

C. Garantizar que los combustibles y demás productos suministrados sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

D. Mantener la disponibilidad permanente del suministro durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la continuidad de la operación del parque automotor y la maquinaria del Municipio.

E. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y acatar las instrucciones impartidas para la correcta ejecución contractual.

F. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier producto que presente defectos, no cumpla con las especificaciones técnicas o no corresponda a lo solicitado.

G. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y demás requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad comercial objeto del contrato.

H. Presentar la facturación y los soportes correspondientes de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

I. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias y de Seguridad Social Integral que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.

J. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

K. Permitir la supervisión y el seguimiento por parte del Municipio, suministrando la información que sea requerida durante la ejecución del contrato.

L. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución y liquidación del contrato.

M. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

2.7.3. Obligaciones específicas del contratista

a. Suministrar ACPM de conformidad con las especificaciones de calidad exigidas por la normatividad vigente.

b. Suministrar los lubricantes, aceites, grasas y demás accesorios requeridos por el Municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada vehículo o maquinaria.

c. Garantizar la disponibilidad permanente del combustible durante la ejecución del contrato.

d. Realizar el suministro conforme a las órdenes emitidas por el supervisor del contrato o el funcionario autorizado por la Administración Municipal.

e. Llevar un control de cada suministro efectuado, indicando como mínimo la fecha, placa o identificación de la maquinaria o vehículo, cantidad suministrada, tipo de combustible y firma del responsable del recibido.

f. Entregar al supervisor del contrato los informes y soportes de los suministros realizados cuando sean requeridos.

g. Garantizar que las medidas de despacho correspondan exactamente a las cantidades facturadas.

h. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales y demás disposiciones aplicables al almacenamiento y distribución de combustibles.

i. Atender cualquier reclamación relacionada con la calidad de los productos suministrados y realizar su reposición cuando haya lugar, sin costo para la Entidad.

j. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, y en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por configurarse la causal prevista en la citada disposición legal.

El procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las reglas para la elaboración de los estudios y documentos previos, la expedición del acto administrativo de justificación, la verificación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del contratista, así como la celebración del respectivo contrato, garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

El objeto del presente proceso consiste en el suministro de combustible ACPM, lubricantes, grasas, fluidos, filtros y demás insumos requeridos para la operación de la maquinaria amarilla y el parque automotor del Municipio de Peque, destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal y al desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

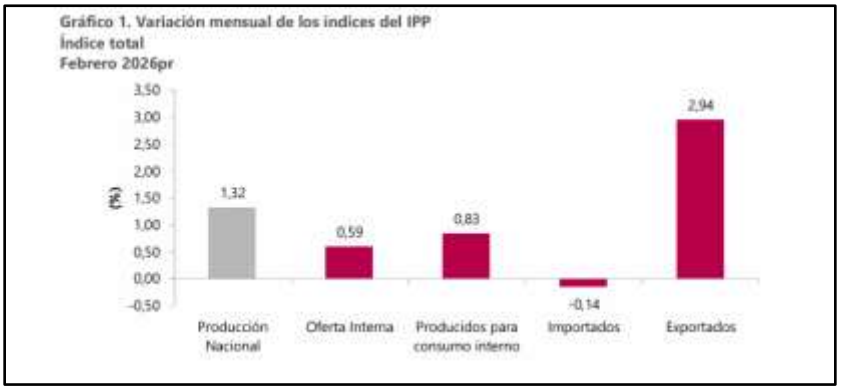
En consecuencia, y una vez verificada la configuración de la causal legal que sustenta la presente contratación, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, la modalidad de Contratación Directa resulta jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad de la Entidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El suministro de combustible (ACPM), lubricantes y accesorios hace parte de un mercado ampliamente consolidado, en el que existen proveedores legalmente habilitados con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de las entidades estatales.

El Municipio de Peque requiere estos bienes para garantizar el funcionamiento continuo de la maquinaria amarilla, los vehículos oficiales y el parque automotor, indispensables para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias y cumplimiento de las funciones institucionales.

Del análisis realizado se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad de la Entidad, permitiendo adelantar un proceso de Contratación Directa, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.



4.1. Aspectos Generales del Mercado

Del análisis del sector realizado por la Entidad se identificó que el mercado de combustibles, lubricantes y demás insumos de consumo constituye un componente esencial para garantizar la disponibilidad de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque.

La continuidad en el suministro de estos bienes resulta indispensable para atender las intervenciones programadas y las situaciones imprevistas que afecten la infraestructura vial, tales como remoción de derrumbes, conformación de la calzada, limpieza de cunetas y alcantarillas, transporte de materiales y demás actividades orientadas a mantener la transitabilidad de las vías municipales y el acceso de la población a los diferentes servicios.

Como resultado del análisis del mercado local, se evidenció que en el municipio de Peque existe una estación de servicio con infraestructura para el almacenamiento y distribución de combustible ACPM y lubricantes, condición que favorece el abastecimiento oportuno de la maquinaria y los vehículos oficiales, reduciendo tiempos de desplazamiento, costos operativos y posibles interrupciones en las actividades de mantenimiento vial.

En consecuencia, al existir en el municipio de Peque un único establecimiento con la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento oportuno de combustible ACPM y lubricantes, se configura la causal de ausencia de pluralidad de oferentes prevista en el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sustenta la selección directa del contratista sin necesidad de adelantar un proceso competitivo.

4.2. Modelo de Abastecimiento estratégico.

El modelo de abastecimiento adoptado por el Municipio de Peque se orienta a garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal, competencia asignada a la Entidad de conformidad con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 105 de 1993.

Para el cumplimiento de esta finalidad, el Municipio requiere el suministro permanente y oportuno de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo necesarios para el abastecimiento de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales utilizados en la ejecución de dichas actividades.

En atención a que las intervenciones sobre la infraestructura vial dependen de la programación institucional, de las condiciones climáticas, del estado de las vías y de la ocurrencia de situaciones que demandan atención inmediata, el suministro se realizará de manera sucesiva y conforme a los requerimientos de la Entidad, permitiendo atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este modelo de abastecimiento garantiza la continuidad de las intervenciones sobre la red vial municipal, optimiza la utilización de los recursos públicos y contribuye a mantener la transitabilidad de las vías, favoreciendo la movilidad de la población y el acceso a los servicios esenciales.

4.2.1. **Aspectos Nacionales**

A nivel nacional, el mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la infraestructura vial constituye una responsabilidad permanente de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas que regulan las competencias municipales en materia de infraestructura y desarrollo territorial.

Para el cumplimiento de estas competencias, las entidades territoriales requieren la disponibilidad permanente de maquinaria amarilla, vehículos oficiales y demás equipos destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento vial. En consecuencia, existe un mercado consolidado para el suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo, indispensables para garantizar la continuidad de dichas actividades.

El mercado nacional está conformado por productores, importadores, distribuidores mayoristas y minoristas, estaciones de servicio y comercializadores autorizados, quienes desarrollan sus actividades bajo la regulación del Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas para la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y demás productos relacionados.

En este contexto, la contratación del suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo constituye un mecanismo utilizado de manera recurrente por las entidades estatales para asegurar la disponibilidad de los bienes necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la infraestructura vial, permitiendo garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración y el cumplimiento de sus fines esenciales.

4.3. Estudio de la Demanda – Comportamiento del gasto Histórico

El Municipio de Peque ha contratado de manera recurrente el suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo para garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal.

Si bien los contratos celebrados en vigencias anteriores presentan un presupuesto inferior al del presente proceso, dicha diferencia obedece a que la proyección para la vigencia 2026 fue realizada con base en las necesidades operativas reales de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Para la estimación del consumo se tuvo en cuenta la programación de mantenimiento de la red vial municipal, la atención de emergencias y la operación permanente de la maquinaria amarilla y del parque automotor durante el plazo de ejecución del contrato. La maquinaria del Municipio desarrolla jornadas promedio entre cuatro (4) y ocho (8) horas diarias, dependiendo de la actividad ejecutada, mientras que equipos como la excavadora presentan un consumo aproximado de dos (2) galones de ACPM por hora de operación, generando un consumo significativamente superior al registrado en vigencias anteriores cuando la utilización de los equipos fue menor. Adicionalmente, la estimación económica incorpora el incremento presentado en el precio del ACPM y de los demás lubricantes e insumos de consumo, tomando como referencia los precios actuales del mercado y la variación de los costos conforme al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y demás factores que inciden en la comercialización de estos productos. En consecuencia, el presupuesto oficial no corresponde únicamente al comportamiento histórico de la contratación, sino a una proyección técnica sustentada en las necesidades reales de operación, las horas estimadas de trabajo de la maquinaria, el consumo promedio de combustible de cada equipo y las condiciones actuales del mercado.

Contrato	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2025-CS-038	suministro de combustible ACPM para los vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento, adecuación y habilitación de las vías terciarias y/o rurales del municipio de Peque, Antioquia.	$53.121.587	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S
2024-CS-026	suministro de combustible ACPM para los vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento, adecuación y habitación de las vías y/o rurales del municipio de peque Antioquia	$ 56,000,000	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S
2026 CS-009	suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento, adecuación y habitación de las vías terciarias y/o rurales del municipio de peque, Antioquia.	$ 49.023.950	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S
2025 – PS – 172	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$161.000.000	WILSON RIVERA DAVID

Contrato	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
003/2024	Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de la maquinaria y volquetas que operan en el mejoramiento de vías terciarias y/o rurales en el municipio de peque.	$36,400,000	NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
2024-PS-190	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 140 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$97.555.184	WILSON RIVERA DAVID
2025 – PS – 172	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$161.000.000	WILSON RIVERA DAVID
003/2024	Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de la maquinaria y volquetas que operan en el mejoramiento de vías terciarias y/o rurales en el municipio de peque.	$36,400,000	NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
2024-PS-190	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 140 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	$97.555.184	WILSON RIVERA DAVID
2016-OS-094	Servicio de reparación técnica, mecánica y el suministro de parte de la Miniexcavadora de orugas 50D de propiedad del municipio de Peque.	$19.200.000	ALVARO RINCON SANABRIA

4.4. Estudio del mercado

Los valores unitarios establecidos para cada uno de los bienes objeto del presente proceso fueron determinados con base en el estudio de mercado realizado por la Entidad, para lo cual se solicitó cotización al proveedor con capacidad de abastecimiento en el municipio y se efectuó un análisis comparativo de los precios vigentes de combustibles, lubricantes y demás insumos requeridos para la operación del parque automotor y la maquinaria amarilla.

El valor unitario del ACPM corresponde al precio de referencia vigente para la fecha de elaboración del presente estudio, el cual incorpora las variaciones propias del mercado de combustibles, los costos de transporte, almacenamiento y distribución hasta el municipio de Peque. En cuanto a los lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes y demás insumos, los valores unitarios fueron establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para cada producto y los precios comercializados por el proveedor consultado, verificando que estos correspondan a valores acordes con las condiciones actuales del mercado.

La Entidad igualmente tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los precios registrados en procesos contractuales anteriores; sin embargo, se evidenció un incremento en los costos de los combustibles y demás derivados del petróleo durante la vigencia 2026, así como variaciones en los costos de comercialización y distribución, razón por la cual los valores unitarios utilizados en el presente proceso difieren de los registrados en vigencias anteriores.

En consecuencia, los valores unitarios adoptados para cada uno de los ítems se consideran razonables, proporcionales y acordes con las condiciones actuales del mercado, garantizando el suministro oportuno de los bienes requeridos y permitiendo establecer un presupuesto oficial ajustado a las necesidades reales del Municipio.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada	Primer contrato 1/2		Valor unitario	Valor estimado
1	ACPM (Diésel)	Galón	$ 18.550,68	$ 14.645,00	$ 271.674.715,92	$ 14.645,00	$ 271.674.715,92
2	Aceite	Unidad	$ 200,00	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00	$ 60.000,00	$ 12.000.000,00
3	Aceite 15W-40	Galón	$ 79,37	$ 52.000,00	$ 4.126.985,20	$ 52.000,00	$ 4.126.985,20
4	Grasa lubricante	Caneca	$ 12,65	$ 300.000,00	$ 3.794.820,00	$ 300.000,00	$ 3.794.820,00
5	Gasolina	Galón	$ 173,41	$ 17.000,00	$ 2.947.976,80	$ 17.000,00	$ 2.947.976,80
6	Refrigerante	Unidad	$ 100,00	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00
7	Desengrasante	Unidad	$ 64,45	$ 50.000,00	$ 3.222.275,00	$ 50.000,00	$ 3.222.275,00
8	URIA	Galón	$ 10,00	$ 40.000,00	$ 400.000,00	$ 241.123,51	$ 2.411.235,08
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 309.178.008,00**

El presupuesto oficial de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS ($309.178.008) fue determinado con fundamento en las cantidades proyectadas para atender las necesidades operativas del parque automotor y la maquinaria amarilla durante el plazo de ejecución del contrato, multiplicadas por los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado. En su determinación se tuvieron en cuenta el incremento de los precios del ACPM y de los demás insumos, la variación de los costos de comercialización, la demanda operativa derivada del mantenimiento de la red vial municipal y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, concluyendo que el presupuesto estimado resulta suficiente y razonable para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Administración Municipal

4.5. Estudio de la Oferta

Con el fin de atender la necesidad de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, la Entidad realizó el

análisis de la oferta existente para el suministro de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo requeridos para la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales.

Como resultado del análisis, se evidenció que el mercado cuenta con personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de combustibles y lubricantes, con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades públicas. Así mismo, en el municipio de Peque existe una estación de servicio que dispone de la infraestructura necesaria para el almacenamiento y suministro de combustible, facilitando el abastecimiento oportuno de la maquinaria y los vehículos destinados a las intervenciones sobre la red vial.

En consecuencia, la Entidad considera que existe oferta suficiente para atender las necesidades del presente proceso de contratación, garantizando la participación de los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

4.5.1. De acuerdo con el análisis de la oferta ¿Quién vende?



La oferta del mercado está conformada por personas naturales y jurídicas legalmente habilitadas para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, lubricantes y demás insumos de consumo, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Entre los oferentes se encuentran estaciones de servicio, distribuidores minoristas y demás comercializadores autorizados que cumplen con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía y las demás autoridades competentes.

Para el caso del Municipio de Peque, se evidenció la existencia de un único establecimiento (estación de servicio) con capacidad para el suministro de combustible ACPM y lubricantes en el municipio, circunstancia que configura la ausencia de pluralidad de oferentes y sustenta la selección directa del contratista, sin perjuicio de que la Entidad verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la celebración y ejecución del contrato.



LÍDERES EN NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO

	Número de estaciones	Participación
Terpel	2.365	36,2%
Biomax	1.053	16,1%
Primax	1.024	15,7%
Chevron	737	11,3%
Petromil	517	7,93%
Zeuss	266	4,08%
Petrodecol	205	3,15%
Petrobras	159	2,44%
Ayatawacoop	151	2,32%
Puma	144	2,21%
Coomulpinort	142	2,18%
Ecospetroleo	102	1,56%
Discom	67	1,03%
Plus	65	1%
Disco Wayuu	56	0,86%
Marketing oil	53	0,81%
ata y Velazquez	33	0,51%
P&B	29	0,29%
Proxxon	7	0,11%
Total	6.518	100%

4.6. Conclusión del análisis del sector

Del análisis del sector se concluye que, en el Municipio de Peque, existe un único proveedor con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar combustible ACPM, el cual cuenta con punto de almacenamiento, garantizando el abastecimiento oportuno y continúo requerido por la Administración Municipal.

Así mismo, se evidenció que el combustible ACPM, los lubricantes y demás insumos objeto de la contratación constituyen bienes indispensables para asegurar la operación y disponibilidad de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial municipal, así como para el desarrollo de las demás funciones propias de la Administración Municipal.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta técnica, jurídica y económicamente procedente, toda vez que permite garantizar el suministro continuo y oportuno de los bienes requeridos para la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio, evitando interrupciones en la operación de la maquinaria y los vehículos oficiales y contribuyendo al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado con base en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron los precios unitarios de los bienes objeto del contrato, especialmente el ACPM, el cual constituye el principal insumo requerido para la operación de la maquinaria amarilla destinada al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque. De igual forma, se tuvieron en cuenta los precios de los lubricantes, aceites, grasas, refrigerantes y demás insumos complementarios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor.

La estimación económica se realizó considerando el consumo proyectado durante el plazo de ejecución del contrato, las necesidades operativas de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la disponibilidad presupuestal de la Entidad y los precios de referencia obtenidos en el estudio del mercado, determinándose un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L ($309.178.008)**.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **suministro por monto agotable**, razón por la cual las cantidades de cada bien son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto oficial establecido.

5.1. Forma de Pago:

El Municipio de Peque pagará el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, soportada con las órdenes de suministro autorizadas por el supervisor del contrato y la certificación de recibido a satisfacción expedida por este.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero, y estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Parágrafo. El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de registrar obligaciones exigibles a favor del Municipio de Peque, la Entidad podrá efectuar la compensación o cruce de cuentas sobre los valores a pagar, de conformidad con la normatividad vigente.

5.2. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, lo que ocurra primero.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno y continuo de los bienes objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y las órdenes de suministro emitidas por el supervisor del contrato, asegurando la disponibilidad de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor y la maquinaria de la Entidad.

5.3. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Estampilla pro-cultura (2.0%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-adulto mayor (4.0%).
- Tasa Pro-Deporte (2.5%).
- Estampilla Pro-Justicia (2.0%)
- ICA (1,0%)
- $ 11.000 de sistematización por cada pago.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal está amparada bajo el certificado de hacienda, CDP, N° 00143 de 29 de enero 2026, también el certificado del banco de proyecto N° 111 de 29 de enero 2026

Se ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**	**De Inversión:**	**No Aplica:**
	No	Si	No
Código BPIN:	202500000045471		
	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque		

Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**		
	Presupuesto Nacional/Territorial	Territorial / Nacional	
	Regalías	No	
	Recursos de Crédito	No	
	SGP: X	Sector	
	No Aplica	-	
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	Si	
	Vigencia Futura Ordinaria	No	
	Vigencia Futura Extraordinaria	No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00433	**31/07/2026**	**$ 309.178.008**
	Rubros	• 2.3.2.02.01.003 • 2.3.2.02.02.008	
	Descripción Rubro	• otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo • servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	CPC	• 3336103 • 8715999	
	Producto de inversión	2402041 - Via terciaria mejorada2402041	
	Indicador de inversión	• 240204100 - Vía terciaria mejorada	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Se exceptúa la mínima cuantía).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, el presente proceso se adelantará

mediante la modalidad de Contratación Directa, por configurarse la causal prevista en la normatividad vigente.

En consecuencia, no habrá lugar a la comparación de ofertas ni a la aplicación de factores de ponderación o criterios de evaluación propios de los procesos competitivos. La Entidad verificará que el futuro contratista cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto a contratar, así como con los demás requisitos legales exigidos para la celebración y ejecución del contrato.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, se procederá a la suscripción del contrato, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.1. Experiencia.

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al suministro de combustible, lubricantes o bienes similares, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones ejecutados en el municipio de Peque Antioquia.

6.2. Documentación

Los proponentes deberán presentar la documentación jurídica, financiera, técnica y económica exigida en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación establecidos por la Entidad.

N.°	Documento	Aplica
1	Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal	Sí
2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado	Sí
3	Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica)	Cuando aplique
4	Certificado de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social	Sí
5	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Sí
6	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	Sí
7	Certificado de antecedentes judiciales	Sí
8	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)	Sí
9	Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Sí
10	Documentos que acrediten la idoneidad y experiencia requerida	Sí

11	Certificado del REDAM	
12	Paz y Salvo Municipal	Sí

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

7.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplí-miento	1	3	4	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	1	3	4	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque garantías, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción.

El contratista deberá mantener vigente la garantía durante toda la ejecución del contrato y reponer su valor cuando se vea afectado por la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o por cualquier otra circunstancia que reduzca el valor asegurado.

Será requisito para el inicio de la ejecución del contrato la aprobación de la garantía por parte del Municipio de Peque.

Nota: El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

- **Cláusula de indemnidad**

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Peque frente a cualquier reclamación, demanda, acción, daño o perjuicio ocasionado a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, siempre que sea imputable a sus actuaciones o a las de su personal, contratistas o subcontratistas.

9. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

10. RÉGIMEN LEGAL:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el Municipio Peque Antioquia, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2026.

11. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de BPIN – Banco de Programas y Proyectos de Inversión
- Certificado de Registro Presupuestal (RP)

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	*Juliana Jiménez Higuita*
Reviso y aprobó:	*Alberto Grisales*

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica No. XXXX – 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ ($_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.
Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría

General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.
Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.
Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.
Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 2

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA NATURAL

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2025

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula Nº

FORMATO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4
CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M
Asunto: Invitación Publica No. ___ de 2025

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE — REPRESENTANTE LEGAL

NIT — O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO Nº 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 6

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

Asunto: Invitación Publica No. ___ de 2026

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 7
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha
Señores
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: PSAMC No. ___ de 2026

IVA:
TIEMPO DE EJECUSIÓN:

Cordialmente:

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FECHA: 18 AGOSTO 2026

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00433 DEL 31 DE JULIO 2026

A NOMBRE DE: DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.
CÉDULA O NIT: 900.393.482-7
DIRRECCIÓN: Calle 12 sur # 50 E 56
TELEFONO: 311 5636406
CODIGO CIIU: 4661
CORREO: directorventas@zavel.com.co
CONTRATO No: 2026-CS-00-028

CONCEPTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

VALOR: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS ($309.178.008)

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario De Planeación Y Obras Publicas.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00700

Fecha de Expedición: 18/08/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00433	31/07/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

547578BC724C0D9B957909EB4B452760

Nit ò Cedula:	900.393.482
Beneficiario:	DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**170.974.660,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	170.974.660,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	170.974.660,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	100.974.660,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	70.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Descripción por definir por la entidad	170.974.660,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	170.974.660,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	170.974.660,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	170.974.660,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	170.974.660,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	170.974.660,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	170.974.660,00
2.3.2.02.02.008		**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**138.203.348,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	138.203.348,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	138.203.348,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	97.465.938,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	40.000.000,00
	1.3.3.11.11	R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	737.410,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Descripción por definir por la entidad	138.203.348,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	138.203.348,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	138.203.348,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	138.203.348,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	138.203.348,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	138.203.348,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	138.203.348,00

Valor en letras:

TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L

Objeto del Compromiso

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Suministro de combustible ACPM, lubricantes, grasas, fluidos, filtros y demás insumos de consumo para la maquinaria amarilla, destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, Antioquia. CONTRATO No: 2026-CS-00-028

Jefe de Presupuesto

Alcaldía de Peque

MUNICIPIO DE PEQUE
NIT. 890982301-4
SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SOLICITANTE	
FECHA (dd-mm-aaa)	01 DE AGOSTO 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA

OBJETO SOLICITUD (descripcion del bien o servicio adquirir)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FLUIDOS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

TIPO DE GASTO		
	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSION	X

DATOS INVERSION

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA:	Línea 4. Infraestructura Pública Comunitaria	**PROGRAMA**	4.1.1. Vías rurales: eje fundamental para el desarrollo de los pequenses
N° PROYECTO BPIN:	**202500000045471**	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque
RUB. PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.01.003**	**Valor ($)**	$ 170,974,660
	2.3.2.02.02.008		$ 138,203,348
NOMBRE DEL RUBRO	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		

CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSÓN

SECTOR	**Codigo** (2 digitos)	**Nombre**
	24	TRANSPORTE
PROGRAMA	**Codigo** (4 digitos)	**Nombre**
	2402	Infrastutura red vial regional
POLITICA PUBLICA (Nación)	**Codigo**	**Nombre**

N° PROYECTO BPIN:	**CPI -Indicador Producto** (7 digitos)	**Indicador de Inversión**	***CPC -Subclase** (mínimo 5 digitos)	**Valor ($)**	**FUENTE FINANCIACION**
202500000045471	2402041	240204100	3336103	$ 100,974,660.00	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
202500000045471				$ 70,000,000.00	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
202500000045471			8715999	$ 97,465,938.00	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
202500000045471				$ 40,000,000.00	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
202500000045471				$ 737,410.00	1.3.3.11.11 - R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS
VALOR DE LA SOLICITUD				$ 309,178,008	
VALOR LETRAS					

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO

NOMBRE SOLICITANTE	**NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO**
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma:	Firma:

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA

FECHA RECEPCIÓN			01 DE AGOSTO 2026	**SE AUTORIZA EXPEDICIÓN**	**SI**
					NO
# CDP expedido				**FIRMA JEFE PRESUPUESTO**	
objeto no expedicion:					

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00433

Fecha de Expedición: 31/07/2026

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

0FCBCEA06A9E10E72331390747BB15EA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**		**170.974.660,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	3336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	170.974.660,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	170.974.660,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	100.974.660,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	70.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Descripción por definir por la entidad	170.974.660,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	170.974.660,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	170.974.660,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	170.974.660,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	170.974.660,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	170.974.660,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	170.974.660,00
2.3.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**138.203.348,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	138.203.348,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	138.203.348,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	97.465.938,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	40.000.000,00
	1.3.3.11.11	R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	737.410,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4	Descripción por definir por la entidad	138.203.348,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	138.203.348,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	138.203.348,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	138.203.348,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	138.203.348,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS	86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	138.203.348,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	138.203.348,00

Valor en letras:

TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Suministro de combustible ACPM, lubricantes, grasas, fluidos, filtros y demás insumos de consumo para la maquinaria amarilla, destinados al mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, Antioquia.

Jefe de Presupuesto

Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	**SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**	Código 130.07.08 Versión 1 Página 1 de 1	**Administración Municipal 2024-2027**

FECHA SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
14/08/2026	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

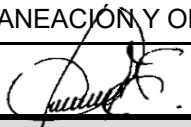
MOTIVO SOLICITUD	
Si corresponde a gasto de funcionamiento, marque aquí con una X	
Solicitud de certificado de existencia de proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos, que esté en concordancia con:	
PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	•Ampliación de caminos de herradura •Ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias •Gestión de Maquinaria y equipos •Mantenimiento rutinario de caminos de herradura •Km de Vía terciaria con mantenimiento
Del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario" 2024-2027, con motivo de contratar el siguiente:	

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FLUIDOS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

COMBINACIONES PRESUPUESTALES (tomadas de la solicitud de CDP)	CPI (7 dígitos)	INDICADOR DE INVERSIÓN (9 dígitos)	CPC -Subclase (mínimo 5 dígitos)	CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 1	2402041	240204100	3336103	1.2.4.3.03
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 2			3336103	1.3.3.1.00
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 3			8715999	1.2.4.3.04
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 4			8715999	1.3.3.1.00
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 5			8715999	1.3.3.11.11

NOMBRE SOLICITANTE
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
CARGO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA

CERTIFICADO N.º 223

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

202500000045471 - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Se encuentran **EN EJECUCIÓN.**

El presente certificado se expide como requisito para efectuar el contrato de:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FLUIDOS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

Dado en Peque, a los 14 días del mes de agosto de 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque, Antioquia

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299910760

PIB
11:54:54

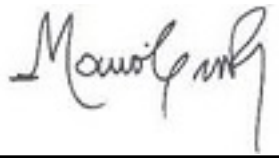
Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1038798044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Peque, agosto 18 de 2026.

Señor:
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de planeación y obras publicas

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor.
Expediente: Contrato de Suministros **No. 2026-CS-028**

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato **No. 2026-CS-028** de fecha: agosto1 8 de 2026, cuyo objeto corresponde a : **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA,** celebrado con **DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S.** identificado con numero de NIT **900393482-7**,representado legalmente por la señora **GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO** identificada con el número de cédula de ciudadanía Nro**. 1.038.798.044,** por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.

Atentamente,

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027.

zapata Velásquez S.A.S
Exxon Mobil S.A.
Distribuidor Mayorista

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S

NIT: 900.393.482-7

GONZALO ANDRÉS CALLE JARAMILLO
CC.71.683.970 de Medellín

HACE CONSTAR QUE:

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(Art.50 Ley 789 de 2002)

El suscrito Gonzalo Andrés Calle Jaramillo, identificado con C.C. 71.683.970 de Medellín, como revisor fiscal de la compañía DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S, bajo la gravedad de juramento manifiesto que durante el período comprendido entre los meses de Marzo de 2.026 a Agosto de 2.026 la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión y riesgos profesionales) y en los APORTES PARAFISCALES decretados por la ley.

La empresa en materia de obligaciones laborales, realiza los pagos oportunamente a los empleados y se encuentra a paz y salvo con cada uno de ellos.

Se expide única y exclusivamente para, tramite ante el **MUNICIPIO DE PEQUE**, hoy a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.026.

Atentamente,

GONZALO ANDRÉS CALLE JARAMILLO
CC.71.683.970

MEDELLÍN Carrera 49 Nº 49-73 Ed. Seguros Bolívar, Of. 1006 Tels: 251 32 98 - 251 33 86 - Fax: 251 31 03
E-mail: zapatayvelasquez@gmail.com / districombus.antioquia@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F8560C3C1BFE0DC3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO ANDRES CALLE JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71683970 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 76873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/07/2026 - 4:13:43 PM

Recibo No.: 0030602921 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TQXrbpipidnjEajk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900393482-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-439311-12
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 12 sur 50 e 56
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
administracion@zavel.com
administracion@districombustibles.com.co
contabilidad@districombustibles.com.co
Teléfono comercial 1: 3147910680
Teléfono comercial 2: 3104232255
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 12 SUR 50 E 56
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
administracion@zavel.com
administracion@districombustibles.com.co
Teléfono para notificación 1: 3104232255
Teléfono para notificación 2: 3147910680
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de noviembre 02 de 2010, del Unico Accionista, registrado parcialmente en esta Cámara de Comercio en noviembre 08 de 2010, en el libro 9, bajo el número 17685, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No.42889 del 31 de octubre de 2024 se registró el Acto Administrativo No.20243050051955 del 24 de octubre de 2024 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA Y CHOCO que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización, importación, representación, agencia, distribución, promoción, compra, venta, producción y fabricación de combustibles, aceites e implementos, repuestos, partes, piezas, accesorios, materiales y productos a vehículos en general o maquinaria y equipos. Distribución minorista en calidad de comercializador industrial de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Transporte público de carga.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$855.000.000,00
No. de acciones	:	855.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$855.000.000,00
No. de acciones	:	855.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$855.000.000,00
No. de acciones	:	855.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por Lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá, investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, sociedad quedará obligada por los actos y contratos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona,, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado de noviembre 02 de 2010, del Único Accionista, inscrito parcialmente en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2010, con el No.17685 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO	C.C. 1.038.798.044

REVISORES FISCALES

Por Acta No.8 del 15 de agosto de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2016, con el No.19139 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GONZALO ANDRES CALLE JARAMILLO	C.C. 71.683.970 T.P. 76873-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2 del 24/08/2011 de Accionista	15261 del 24/08/2011 del L.IX
Acta No.3 del 28/12/2012 de Asamblea	6395 del 03/04/2012 del L.IX
E.Acta No. del 05/08/2024 de Accionista	39647 del 03/10/2024 del L.IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12 de 2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731
Actividad secundaria código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.
Matrícula No.:	21-501867-02
Fecha de Matrícula:	08 de Noviembre de 2010
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 12 SUR 50 E 56
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0030602921 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TQXrbpipidnjEajk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $55.305.683.138,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0030602921 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TQXrbpipidnjEajk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141247312907

(415)7707212489984(8020) 000014124731290 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 3 4 8 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 SUR 50 E 56

42. Correo electrónico contabilidad@districombustibles.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 3 0 5 7 0 0	3 1 0 4 2 3 2 2 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 3 1	2 0 1 0 1 1 0 2	4 9 2 3	2 0 2 2 1 2 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-23 / 01:46:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTES GRACIANO GLORIA MARYORI
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247312907

(415)7707212489984(8020) **000014124731290 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 3 4 8 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		3
73. Fecha	2 0 1 0 1 1 0 2	2 0 1 2 1 2 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 0 8	2 0 1 2 1 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 9 3 1 1 1 2	2 1 4 3 9 3 1 1 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 1 0 2	2 0 1 0 1 1 0 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247312907

(415)7707212489984(8020) **000014124731290 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 3 4 8 2	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 8 7 9 8 0 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	GRACIANO	GLORIA	MARYORI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247312907

(415)7707212489984(8020) **000014124731290 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 3 4 8 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 8 3 9 7 0		7 6 8 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CALLE	JARAMILLO	GONZALO	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 8 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247312907

(415)7707212489984(8020) **000014124731290 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 3 4 8 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 49 CL 49 73 OF 1006

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 0 1 8 6 7 0 2	2 0 1 0 1 1 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 4 3 0 5 7 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

zapata velásquez S.A.S

Exxon Mobil S.A.
Distribuidor Mayorista

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S

NIT: 900.393.482-7

GONZALO ANDRÉS CALLE JARAMILLO
CC.71.683.970 de Medellín

HACE CONSTAR QUE:

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(Art.50 Ley 789 de 2002)

El suscrito Gonzalo Andrés Calle Jaramillo, identificado con C.C. 71.683.970 de Medellín, como revisor fiscal de la compañía DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S que tiene como objeto social la comercialización de combustibles y lubricantes, en el municipio de Peque del departamento de Antioquia, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión y riesgos profesionales) y en los APORTES PARAFISCALES decretados por la ley.

La empresa en materia de obligaciones laborales, realiza los pagos oportunamente a los empleados y se encuentra a paz y salvo con cada uno de ellos.

Se expide única y exclusivamente para, tramite ante el **MUNICIPIO DE PEQUE**, hoy a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año 2.026.

Atentamente,

Distri Combustibles Antioquia S.A.S
Nit: 900.393.482-7

GONZALO ANDRÉS CALLE JARAMILLO
CC.71.683.970

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EE1C27465E0226

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO ANDRES CALLE JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71683970 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 76873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PEQUE

PEQUE 14 DE AGOSTO DEL 2026

VALIDO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO # 304 CERTIFICA:

QUE LA COMPAÑÍA CUYA RAZÓN SOCIAL SE DENOMINA DISTRICOMBUSTIBLE ANTIOQUIA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT JURIDICA No 900.393.482-7, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO A LA FECHA CON EL TESORO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA NIT 890.982.301-4 POR TODO CONCEPTO.

MUNICIPIO DE PEQUE
ANTIOQUIA
TESORERÍA

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDAN ESTE CERTIFICADO SON RESPONSABLES DE LAS SUMAS QUE ADEUDEN LOS RESPECTIVOS INTERESADOS; SIN PERJUICIO DE LA SANCION PENAL POR EL DELITO EN QUE INCURREN DE CONFOR MIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1038798044 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 02:07 PM

Código Verificación: **JCM5ADW16S**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

CERTIFICA,

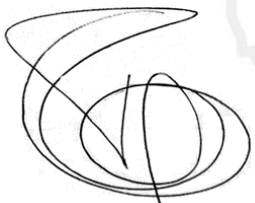
Que la empresa **DISTRICOMBUSTIBLES S.A.S.**, identificada con NIT N° 900393482-7, representada legalmente por la señora **GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.798.044, ha suscrito y ejecutado con el Municipio de Cañasgordas los contratos que se relacionan a continuación, los cuales fueron desarrollados conforme a las condiciones pactadas, cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales establecidas.

DURACIÓN	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	OBJETO
22/08/2024 22/11/2024	MC-039N°280-2024	$36.300.000.00	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA."
19/06/2025 19/09/2025	MC-021-N°173-2025	$39.858.000.00	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA."
28/10/2025 28/12/2025	MC-042-No324-2025	$30.000.000.00	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA AMARILLA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA.

Se deja constancia que los contratos anteriormente relacionados fueron ejecutados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin que se registraran sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, declarando las partes paz y salvo cuando a ello hubo lugar.

La presente certificación consolidada se expide a solicitud de la empresa interesada para acreditar experiencia contractual ante entidades públicas o privadas.

Atentamente,



ADIELA REYES COLLAZOS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Certificado Laboral N° 040.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

CERTIFICA;

Qué **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S,** identificado con NIT: **900.393.482-7,** ha celebrado con la Alcaldía del Municipio de Peque el siguiente contrato de suministros:

NUMERO DEL CONTRATO: 2024-CS-026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIO: QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR CONTRATO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($56.000.000).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Peque el día ocho (08) de enero de 2026.

Alcaldía de Peque
Secretaría de Gobierno

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

2026-GDS-052

GEODRAGADOS S.A.S

Identificado(a):

CON NIT 800073922-0

Certifica:

Que **DISTRICOMBUTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.**, Identificado con **NIT 900.393.482-7**, en calidad de contratista, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato cuyas características se relacionan a continuación:

A) Número o identificación del contrato: **DTA-GD-004-2025**

B) Objeto Contractual: **Suministro y transporte de combustibles para el parque automotor y dragas.**

C) Valor expresado en pesos ($498.943.449) y en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato: 350,50

D) Fecha de Inicio: **02/01/2025**

E) Fecha de terminación: **31/12/2025**

F) Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase
15	10	15
78	10	18
78	12	15

7	8	1	2	1	6

La presente se expide en el Municipio de Apartadó Doce (12) días del mes de marzo del año 2026.

JUAN DIEGO CASTRO VALENCIA

Firmado digitalmente por JUAN DIEGO CASTRO VALENCIA
Fecha: 2026.03.13 12:12:56 -05'00'

Juan Diego Castro Valencia
Representante Legal
Geodragados S.A.S
Nit: 800.073.922-0

FUTURASEO S.A.S E.S.P

Identificado(a):

CON NIT 900.163.731-1

Certifica:

Que **DISTRICOMBUTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.**, Identificado con **NIT 900.393.482-7,** en calidad de contratista, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato cuyas características se relacionan a continuación:

A) Número o identificación del contrato: **DTA-FT-003-2025**

B) Objeto Contractual: **Suministro de combustibles al parque automotor y servicio de transporte en la jurisdicción de Urabá.**

C) Valor expresado en pesos ($2.216.953.808) y en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato: 1.557,40.

D)Fecha de Inicio: **02/01/2025**

E)Fecha de terminación: **31/12/2025**

F)Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase
15	10	15
78	10	18
78	12	15
78	12	16

La presente se expide en el Municipio de Apartadó **ONCE (11)** días del mes de **marzo** del año **2026.**

Fabian Posada

FABIAN ANDRES POSADA PEREZ
Representante Legal
FUTURASEO SAS ESP
C.C.1067881761

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: 14 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PEQUE

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa No.2026-CS-028

OBJETO: *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.*

LA SUSCRITA DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO

FIRMA
C.C.1.038.798.044
Correo electrónico: directorventas@zavel.com.co
Teléfono: 311 563 6406

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 12:01:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1038798044** y Nombre: **GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144388182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:58:57 AM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1038798044**
Apellidos y Nombres: **MONTES GRACIANO GLORIA MARYORI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 11:57:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1038798044
Código de Verificación	1038798044260723115725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes – procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	2026-CS-028
Contratista	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS
Valor	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L ($309.178.008).
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
Plazo	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO. DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO EMITIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA MAQUINARIA DE LA ENTIDAD.
DATOS DE LA PÓLIZA	
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Tomador / Afianzado	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS
Póliza N°	M-100308578
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE
Fecha de expedición	20/08/2026

COBERTURAS DE LA PÓLIZA							
Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	61.835.601,60	18	08	2026	30	06	2027
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	30.917.800,80	18	08	2026	30	06	2027

De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables al respecto, El Municipio de Peque aprueba las pólizas descritas a los veintiún (21) días de agosto de 2026.

APROBADO,

Aldemar Agudelo Oquendo.
Secretario General y de Gobierno

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CCzQdBP3blONb1E0xhtgGw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100308578	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15101614	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/08/2026	24:00 Horas Del	30/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900393482-7
DIRECCIÓN	CLL 12 SUR # 50 E 56	**TELÉFONO**	3147910680
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEQUE	**No. DOC. IDENTIDAD**	890982301-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 9 - 40	**TELÉFONO**	3108193468
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PEQUE	**No. DOC. IDENTIDAD**	890982301-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 9 - 40	**TELÉFONO**	3108193468

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2026-CS-028 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO EMITIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA MAQUINARIA DE LA ENTIDAD.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	61.835.601,60	133.836,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 18/08/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	30.917.800,80	66.918,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 92.753.402,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BALAM SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	200.754,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	200.754,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	39.093,00
TOTAL A PAGAR	$	244.847,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100308578	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15101614	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/08/2026	24:00 Horas Del	30/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100308578** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE PEQUE / MUNICIPIO DE PEQUE ,** expedida por la Compañía en **20/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **20** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F8560C3C1BFE0DC3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO ANDRES CALLE JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71683970 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 76873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



76873-T

GONZALO ANDRES
CALLE JARAMILLO
C.C. : 71683970
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 86159

Distribuidora Combustibles Antioquia S.A.S
Nit: 900.393.482-7

FECA SA 04/2001-25014

FIRMA DEL TITULAR 03E15D

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.683.970

CALLE JARAMILLO

APELLIDOS

GONZALO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distribuidora de Combustibles Antioquia S.A.S
Nit: 900.393.482-7



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1967

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-ABR-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115100-00025622-M-0071683970-20080718 0001173310A 1 2270012164

FECHA:	18 DE AGOSTO 2025
CONTRATO No.	2026-CS-028
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS
IDENTIFICACION:	900393482-7
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LO QUE OCURRA PRIMERO. DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO EMITIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA MAQUINARIA DE LA ENTIDAD.
VALOR:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L ($309.178.008).

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE**

JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.** identificado con numero de NIT **900393482-7**,representado legalmente por la señora **GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO** identificada con el número de cédula de ciudadanía Nro**. 1.038.798.044,** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de suministro**,** que se regirá por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los requisitos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, LUBRICANTES, GRASAS, FILTROS Y DEMÁS INSUMOS DE CONSUMO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato comprende el suministro sucesivo de combustible ACPM, lubricantes y demás insumos de consumo requeridos para garantizar la ejecución continua de las actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de la red vial del Municipio de Peque, mediante el abastecimiento de la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales destinados al desarrollo de dichas actividades.

El suministro se efectuará de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos de la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por sus fabricantes y con la normatividad técnica vigente aplicable, garantizando su idoneidad para atender las necesidades derivadas de las intervenciones sobre la infraestructura vial municipal.

El suministro comprenderá, entre otros, los siguientes bienes:

- ACPM (Diésel).
- Aceites lubricantes.
- Aceites hidráulicos y de transmisión.
- Grasas lubricantes.
- Refrigerantes y líquidos para frenos.
- Filtros (aceite, combustible, aire e hidráulicos).

- Aditivos y demás insumos de consumo compatibles con la maquinaria amarilla, el parque automotor y los vehículos oficiales.

1.1. Las Condiciones Técnicas Exigidas:

El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual deberá suministrar los bienes con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada
1	ACPM (Diésel)	Galón	18.550,68
2	Aceite	Unidad	200,00
3	Aceite 15W-40	Galón	79,37
4	Grasa lubricante	Caneca	12,65
5	Gasolina	Galón	173,41
6	Refrigerante	Unidad	100,00
7	Desengrasante	Unidad	64,45
8	UREA	Galón	10,00

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a. Suscribir el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para su ejecución.

b. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

c. Suministrar al contratista la información y las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

d. Expedir las órdenes o autorizaciones de suministro de combustible, lubricantes y demás elementos, a través del supervisor o del funcionario autorizado.

e. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.

f. Recibir a satisfacción los bienes suministrados, cuando estos cumplan con las condiciones pactadas.

g. Tramitar y efectuar el pago al contratista dentro de los plazos establecidos, previa presentación de la factura y de los documentos exigidos, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

h. Ejercer la supervisión permanente del contrato y formular las observaciones o requerimientos a que haya lugar para garantizar su correcta ejecución.

i. Suministrar al contratista la información relacionada con los vehículos, maquinaria y equipos autorizados para el abastecimiento, cuando sea necesario.

j. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, modificación, suspensión, prórroga, adición y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

k. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las garantías constituidas durante la ejecución del contrato.

l. Liquidar el contrato dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y la normatividad vigente.

B. Suministrar combustibles (ACPM), lubricantes y demás elementos objeto del contrato en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad.

C. Garantizar que los combustibles y demás productos suministrados sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

D. Mantener la disponibilidad permanente del suministro durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la continuidad de la operación del parque automotor y la maquinaria del Municipio.

E. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y acatar las instrucciones impartidas para la correcta ejecución contractual.

F. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier producto que presente defectos, no cumpla con las especificaciones técnicas o no corresponda a lo solicitado.

G. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y demás requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad comercial objeto del contrato.

H. Presentar la facturación y los soportes correspondientes de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

I. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias y de Seguridad Social Integral que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.

J. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

K. Permitir la supervisión y el seguimiento por parte del Municipio, suministrando la información que sea requerida durante la ejecución del contrato.

L. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución y liquidación del contrato.

M. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Suministrar ACPM de conformidad con las especificaciones de calidad exigidas por la normatividad vigente.

b. Suministrar los lubricantes, aceites, grasas y demás accesorios requeridos por el Municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada vehículo o maquinaria.

c. Garantizar la disponibilidad permanente del combustible durante la ejecución del contrato.

d. Realizar el suministro conforme a las órdenes emitidas por el supervisor del contrato o el funcionario autorizado por la Administración Municipal.

e. Llevar un control de cada suministro efectuado, indicando como mínimo la fecha, placa o identificación de la maquinaria o vehículo, cantidad suministrada, tipo de combustible y firma del responsable del recibido.

f. Entregar al supervisor del contrato los informes y soportes de los suministros realizados cuando sean requeridos.

g. Garantizar que las medidas de despacho correspondan exactamente a las cantidades facturadas.

h. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales y demás disposiciones aplicables al almacenamiento y distribución de combustibles.

i. Atender cualquier reclamación relacionada con la calidad de los productos suministrados y realizar su reposición cuando haya lugar, sin costo para la Entidad.

j. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean impartidas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El secretario de Planeación y Obras Públicas, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L ($309.178.008).** El Municipio de Peque pagará el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, soportada con las órdenes de suministro autorizadas por el supervisor del contrato y la certificación de recibido a satisfacción expedida por este.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, hasta agotar el presupuesto oficial o el plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero, y estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Parágrafo. El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de registrar obligaciones exigibles a favor del Municipio de Peque, la Entidad podrá efectuar la compensación o cruce de cuentas sobre los valores a pagar, de conformidad con la normatividad vigente.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de

diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, lo que ocurra primero.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno y continuo de los bienes objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y las órdenes de suministro emitidas por el supervisor del contrato, asegurando la disponibilidad de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor y la maquinaria de la Entidad.

SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

SÉPTIMA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo a los rubros No. **2.3.2.02.01.003** denominado **"otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"** y **2.3.2.02.02.008 "servicios prestados a las empresas y servicios de producción",** según Certificado de disponibilidad No. 00433 del 31 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. 00700 de fecha agosto 18 de 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

UNDÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las

personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DUODÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque garantías, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo a satisfacción.

El contratista deberá mantener vigente la garantía durante toda la ejecución del contrato y reponer su valor cuando se vea afectado por la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o por cualquier otra circunstancia que reduzca el valor asegurado.

Será requisito para el inicio de la ejecución del contrato la aprobación de la garantía por parte del Municipio de Peque.

Nota: El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **Secretaria de Planeación y Obras Públicas**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Peque frente a cualquier reclamación, demanda, acción, daño o perjuicio ocasionado a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, siempre que sea imputable a sus actuaciones o a las de su personal, contratistas o subcontratistas.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario, Autoliquidación integrada de aportes al Sistema de Seguridad Social, Certificado Judicial, Certificado del Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, formato único hoja de vida persona natural, declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, certificados de experiencia, disponibilidad y registro presupuestal, paz y salvo municipal expedido por la Tesorería, certificación de no poseer medidas correctivas Ley 1801/2016.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO
Representante legal

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-19, 09:16:27 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA SAS
NIT	NI 900393482
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	88302532
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	668170583
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 8.737.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	$ 797.000	$ 1.800
N800229739	230201	PROTECCION	5	$ 2.907.900	$ 6.500
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.120.800	$ 2.600
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 70.100	$ 200
N800088702	EPS010	EPS SURA	10	$ 1.136.700	$ 2.600
N890903790	14-11	ARL SURA	11	$ 1.510.400	$ 3.400
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	11	$ 1.174.300	$ 2.700
		SubTotales:		$ 8.717.200	$ 19.800
		Total a Pagar:			$ 8.737.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Transferencia Interbancaria

Tu transferencia ha sido realizada

Fecha de creación: 01/10/2026 03:44:31 p. m.

Usuario originador: CAROLINA LONDOÑO LOPEZ

Número de transacción: 4765806

Monto: COP 28.492.005,37

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta corriente	Cuenta de ahorros
{Alias}	DISTRICOMBUSTIBLES SASIC 3
XXXXX-0315	XXXXX-716

Datos adicionales

Concepto	Enviar confirmación a	Costo de la transacción
PAGO COMBUSTIBLE 315	--	COP 0,00

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Transferencia Interbancaria

Tu transferencia ha sido realizada

Fecha de creación: 01/10/2026 03:41:53 p. m.

Usuario originador: CAROLINA LONDOÑO LOPEZ

Número de transacción: 4765680

Monto: COP 41.099.578,63

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
{Alias}	DISTRICOMBUSTIBLES SASIC 3
XXXXX-0899	XXXXX-716

Datos adicionales

Concepto	Enviar confirmación a		Costo de la transacción
PAGO COMBUSTIBLE	--		COP 0,00
	BPIN	Código egreso	
	0	310	